



MAT: DECLARA INADMISIBLE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA ID. 377-12-LE21 DENOMINADA: "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS MUNICIPALES".

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

12 MAY 2021

0948

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
7. D.A N° 146, de 18.01.2021, establece Subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Acta de Apertura de Ofertas N° 8 de fecha 29.04.2021
9. Acta de evaluación de ofertas N° 5 de fecha 30.04.2021

CONSIDERANDO:

- I. Que se llamó a Proceso de Licitación Pública ID. 377-12-LE21, Denominada "**ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS MUNICIPALES**", a través de www.mercadopublico.cl.
- II. Que, en el acta de apertura la oferta ingresada por el Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AMW S.A.**, resulta inadmisibles por no incorporar especificaciones técnicas del producto ofertado, según lo previsto en las bases de licitación.
- III. Que la oferta ingresada por el Proveedor **COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA**, resulta inadmisibles por no cumplir con las características técnicas de los neumáticos solicitados según lo previsto en bases de licitación, De acuerdo con lo informado por la comisión evaluadora

DECRETO:

- I. Declárese Inadmisibles ofertas ingresadas en Licitación Pública 377-12-LE21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDE (S)**

JLYM/PMU/U.C/DAF/cbb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(1)
(2)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: 18 MAY 2021
FECHA SALIDA: 18 MAY 2021
OBSERVACIÓN N°

